



No. 11-043791- -00004-0000

Fecha: 2012-04-18 12:14:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 10

FORMULARIO UNICO DE OPOSICIÓN

①

OPOSICION A:

- | | |
|--|--|
| ☒ Patente de Invención. | ☐ Marca Colectiva. |
| ☐ Patente de Modelo de Utilidad. | ☐ Marca de Certificación. |
| ☐ Diseño Industrial. | ☐ Lema Comercial. |
| ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados. | |
| ☐ Marcas de Productos o Servicios. | |

②

Numero del expediente: 11.043.791

Solicitante: NOVEXEL

**SOLICITUD
PUBLICADA**

Apoderado: MAURICIO PATINO BONNET

Titulo de la nueva creacion o denominación del signo: NUEVAS COMBINACIONES DE COMPUESTOS
HETEROCICLICOS NITROGENADOS ANTIBACTERIANOS CON OTROS COMPUESTOS ANTIBACTERIANOS Y SU UTILIZACION COMO MEDICAMENTOS

Gaceta: 636

③ OPOSICION PRESENTADA POR:

SOLICITANTE	Nombre: <u>PROCAPS S.A.</u>	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: <u>CALLE 80 No. 78b-201</u>	
	Nacionalidad o Domicilio: <u>COLOMBIA</u>	C.C. ☐ NII ☒
	Lugar de Constitución: <u>BARRANQUILLA</u>	C.E. ☐ Otro ☐
	Telefono: <u>371 99 00</u> Fax: <u>373 08 18</u>	Cual <u> </u>
	E-mail: <u> </u>	Numero <u>890.106.527-5</u>
REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: <u>ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ</u>	IDENTIFICACIÓN
	Dirección: <u>CARRERA 13 No. 119-95</u>	
	Telefono: <u>(571)213 12 13</u> Fax: <u>(571)612 19 79</u>	C.C. ☒ NII ☐
	E-mail: <u>negocios@optimum-co.com</u>	C.E. ☐ Otro ☐
		Cual <u> </u>
		Numero <u>51'975.664</u> TP <u>83823</u>

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:

Art.14, 16, 18, 20 y 30 de la Decisión 486 de la CAN

Causal: No cumple con los requisitos de patentabilidad.

Signo opositor:

Justificación:

La presente solicitud no cumple con los requisitos de patentabilidad dado que lo
revelado, ya se encontraba en el estado de la técnica o es posible derivarlo de la
misma tal y como se demostrará en el capítulo "Fundamento de Hechos".

Comprobante de pago de...

120037754

Fecha

18/04/2015

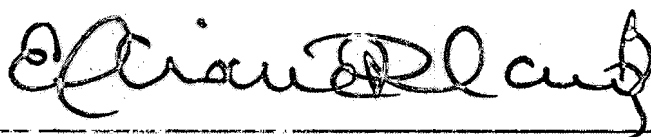
⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

IDENTIFICACION: ELIANA ISABELA MORENO BOLORQUEZ

FIRMA:



TEL: 31975004

TR: 80820

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0037754
		Bogotá D.C., Abril 18 de 2012 - 11:44:24

RECIBIDO DE : PROCAPS S.A. NI 890.106.527

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	389341831	08/03/2012	945.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1 50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	315.000.00 315.000.00
			\$315.000.00
=====			

SON: **TRESCIENTOSQUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-043791- -00004-0000
Fecha: 2012-04-18 12:14:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 10

Señor Director,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° 11 043791
Asunto : Oposición a la solicitud de patente de Invención titulada
"NUEVAS COMBINACIONES DE COMPUESTOS
HETEROCÍCLICOS NITROGENADOS
ANTIBACTERIANOS CON OTROS COMPUESTOS
ANTIBACTERIANOS Y SU UTILIZACIÓN COMO
MEDICAMENTOS"
Solicitante : NOVEXEL.
Opositora : PROCAPS S.A.

Publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial
N° 636 del 20 de enero de 2012

Yo, *ELIANA ISaura MORENO BOHORQUEZ*, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **PROCAPS S.A.** conformada bajo las leyes de la República de Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, presento oposición a la concesión del registro de la Patente de Invención titulada "*NUEVAS COMBINACIONES DE COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS NITROGENADOS ANTIBACTERIANOS CON OTROS COMPUESTOS ANTIBACTERIANOS Y SU UTILIZACIÓN COMO MEDICAMENTOS*", cuyo titular es NOVEXEL, y pido a Usted declarar fundada esta oposición y en consecuencia negar el registro de la patente solicitada.

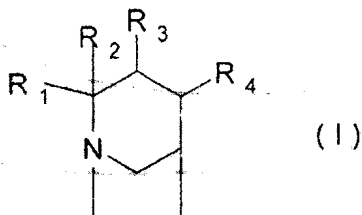
1. INTERÉS PARA ACTUAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000 de la CAN, estando dentro del término estipulado por la ley, manifiesto el legítimo interés de nuestra representada para oponerse al registro de la patente de la referencia, atendiendo a que la solicitud pretendida no cumple con los requisitos dispuestos en la ley como se analizará más adelante y de ser concedida afectaría directamente la comercialización de algunos productos de mi representada, que contienen, en particular inhibidores de beta-lactamasa. Por lo tanto, solicito respetuosamente a ese Despacho se sirva tener en cuenta la presente oposición dentro del trámite administrativo que se surte en esta Superintendencia.

2. FUNDAMENTOS DE HECHOS

2.1. La solicitud objeto de la presente fue presentada el 8 de abril de 2011, reivindicando prioridad bajo la solicitud FR20080005618 del 2008-10-10; y fue publicada en Colombia, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012, cuya publicación internacional corresponde a la WO2010041112 del 2010-04-15.

2.2. La solicitud colombiana 11 043.791 objeto de la presente oposición, se refiere a la combinación de compuestos heterocíclicos nitrogenados antibacterianos de fórmula (I) con otros compuestos antibacterianos y su utilización como medicamentos. Los compuestos heterocíclicos nitrogenados responden a la fórmula general (I):



en la que R_1 representa un radical $(CH_2)_n-NH_2$ o $(CH_2)_n-NHR$, siendo R un alquilo (C_1-C_6) y siendo n igual a 1 ó 2; R_2 representa un átomo de hidrógeno; R_3 y R_4 forman juntos un heterociclo nitrogenado de carácter aromático con 5 vértices que contienen 1, 2 ó 3 átomos de nitrógeno eventualmente sustituido por uno o varios agrupamientos R' , siendo R' elegido del grupo constituido por un átomo de hidrógeno y los radicales alquilo contienen de 1 a 6 átomos de carbono, en forma libre, de zwitteriones, y en forma de sales con las bases y los ácidos minerales u orgánicos farmacéuticamente aceptables. Los demás agentes antibacterianos se eligen del grupo constituido por los betalactámicos, los monobactamos, las penicilinas, llegado el caso combinados con un inhibidor de betalactamasas, los aminoglucósidos, las gliciliclinas, las tetraciclinas, las quinolonas, los glucopéptidos, los lipopéptidos, los macrólidos, los quetólidos, las lincosamidas, las estreptograminas, las oxazolidinonas, las polimixinas y los demás compuestos conocidos dotados de una actividad terapéutica sobre *Pseudomonas aeruginosa* y *Enterobacteriaceae*.

2.3. Ahora bien, con base en el artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN consagra lo siguiente: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*. Así las cosas, las invenciones objeto de patente deben ser nuevas y tener nivel inventivo. Bien, pues antes de la fecha de prioridad de esta solicitud se encuentran los siguientes documentos que afecta la patentabilidad de la presente solicitud:

- D1: WO2004052891 publicada el 24 de junio de 2004.

2.4. Ahora bien, el documento D1, particularmente en la descripción revela nuevos compuestos heterocíclicos que tienen la fórmula general (I) y sales de los mismos con una base o un ácido. Esta anterioridad D1, se refiere a un método para preparar dichos compuestos y al uso de los mismos como medicamentos, tales

(CH₂)_n, R₅, con R₅ que puede representar un radical NH₂, y R₃ y R₄ pueden formar un grupo pirazolilo sustituido (p. 134, la reivindicación 5). De igual forma, el compuesto de la reivindicación 1 de la presente solicitud se diferencia de la anterioridad D1 simplemente en que el sustituyente R' es hidrógeno o un radical alquilo. Por lo tanto, la materia que pretende la presente solicitud ya se revelaba con anterioridad en el documento D1, por lo que a la vista de esta anterioridad, evidentemente no es nuevo.

2.5. Por lo tanto, este documento objeto de oposición a la luz del documento D1 carece evidentemente de NOVEDAD.

2.6. En consecuencia y de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deriva que la solicitud colombiana 11 043.791 no puede pretender un monopolio por patente toda vez que lo que pretende no cumple con uno de los requisitos más importantes para su protección.

2.7. Que por consiguiente, respecto a la solicitud pretendida se tiene que:

2.7.1. **CARECE DE NOVEDAD:** Según la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, Artículo 16.- *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”*. A la fecha de prioridad, 10 de octubre de 2008 ya era conocido, pues como se demostró, era parte del arte anterior con base en el documento D1, la combinación de compuestos heterocíclicos nitrogenados antibacterianos de fórmula (I) con otros compuestos antibacterianos y su utilización como medicamentos, sobre el cual busca protección en el capítulo reivindicatorio.

2.8. Dado lo anterior, es posible deducir que la solicitud y lo reivindicado no es



industrial.”. La solicitud pretendida no cumple con uno de los tres requisitos de patentabilidad.

- 2.9. Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted que se sirva declarar fundada *“NUEVAS COMBINACIONES DE COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS NITROGENADOS ANTIBACTERIANOS CON OTROS COMPUESTOS ANTIBACTERIANOS Y SU UTILIZACIÓN COMO MEDICAMENTOS”*, cuyo titular es NOVEXEL, solicitud Colombiana que apareció publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 636 del 20 de enero de 2012.

3. PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes, solicito a usted tener como prueba en este asunto los siguientes:

- D1: WO2004052891 publicada el 24 de junio de 2004.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 4.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 4.2. Artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.3. En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS

Para los efectos correspondientes anexo al presente escrito los siguientes documentos:

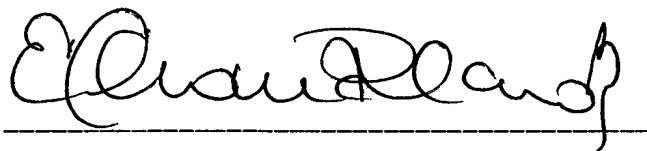
- 5.1. Poder para actuar en el presente.
- 5.2. Documento que acredita al representante legal de **PROCAPS S.A.**
- 5.3. Recibo de caja del respectivo pago de tasa.
- 5.4. Copias de los documentos:

- D1: WO2004052891 publicada el 24 de junio de 2004.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Superintendente,



ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.